

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.038/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 103/12 de 13 de Noviembre de 2012, de Tesorería Municipal, que informa que al momento de recibir el pago de multa de Tránsito de doña Soledad Coloma Sepúlveda, no se efectuó la rebaja del 25% correspondiente al pago anticipado, por un error involuntario de dicha unidad municipal, por lo que solicita se gestione la devolución de dicho 25% a la referida contribuyente, y que asciende a \$9.992.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$9.992.- (nueve mil novecientos noventa y dos pesos)** al contribuyente doña **SOLEDAD DEL CARMEN COLOMA SEPÚLVEDA**, RUT 14.164.553-6, domiciliada en Pasaje Uno N° 2270, Elena Caffarena, Alto Hospicio; que corresponden a descuento del 25% por haber pagado anticipadamente multa de Tránsito, que no le fuera descontado automáticamente al momento de enterar en pago en arcas municipales.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal
Tesorería